TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (01) ECONOMISTA JUNIOR, EN LA IDENTIFICACION, FORMULACION, EVALUACION, REVISION Y VERIFICACION DE PROYECTOS DE INVERSION, PARA LA GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROVIAS DESCENTRALIZADO, BAJO LA MODALIDAD DE "OTROS SERVICIOS DE TERCEROS"

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Servicios de Consultoría para la contratación de un (01) Economista Junior que preste apoyo Técnico para la identificación, formulación, evaluación, revisión y verificación de proyectos de inversión pública, para la Gerencia de Estudios.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesaria la contratación de un (01) Economista Junior para la Gerencia de Estudios, con la finalidad de que preste servicios en su especialidad para efectivizar el ciclo de los proyectos de inversión pública, desde la Preinversión, Declaración de viabilidad y hasta la aprobación del Estudio Definitivo, de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte Perú, en el área de la Gerencia de Estudios, coadyuvando a los fines y objetivos institucionales, resultando necesario para ello se disponga la Contratación del Servicio Pertinente.

3. ALCANCE

Evaluar y realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimento de metas en la ejecución de los Proyectos de Infraestructura Vial por parte de la Gerencia de Estudios, de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte Perú.

4. ACTIVIDADES Y/O TAREAS GENERALES DEL CONSULTOR:

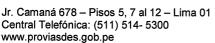
- Apoyo en la elaboración de la formulación y evaluación económica de los proyectos por Administración Directa, elaborados por los gobiernos regionales / locales y/o contratados por PROVÍAS DESCENTRALIZADO, entre otros, encomendados.
- Apoyo en las Verificaciones de Viabilidad para declarar la aprobación de Proyectos de Inversión Pública.
- Apoyo en la revisión y supervisión de Proyectos de Inversión Pública.
- Otras actividades inherentes al servicio que preste.

5. PRODUCTOS Y/O DOCUMENTOS A ENTREGAR

El Consultor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe de actividades conteniendo los siguientes productos:

ENTREGABLE:

• **PRIMER ENTREGABLE**: Dentro de los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, conteniendo su Informe de actividades.







- <u>SEGUNDO ENTREGABLE</u>: Dentro de los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, conteniendo su Informe de actividades.
- <u>TERCER ENTREGABLE</u>: Dentro de los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, conteniendo su Informe de actividades.

De considerarlo pertinente el consultor presentará:

- 5.1 Un Informe sobre el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, durante la elaboración de los proyectos encomendados.
- 5.2 Conclusiones y Recomendaciones que fueran pertinentes (De corresponder).

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

- 6.1 El consultor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.
- 6.2 El consultor deberá contar con equipo de cómputo portátil (lap top), de comunicaciones (teléfono celular), y otros.
- 6.3 Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC) con condición de Habido.
- 6.4 Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores, vigente.

7. PERFIL

Requerimientos Mínimos:

- a. Profesional titulado y colegiado en Economía o Ingeniería Económica.
- Experiencia General y Específica mínima de un (01) año, en el Sector Público y/o Empresas Privadas.
- c. Especialización en Estadística Aplicada.
- d. Estudios en Gestión Pública.
- e. Conocimiento de Excel a Nivel Avanzado.
- **f.** Capacitación y/o entrenamiento relacionados para el desempeño del cargo, como: Excel, Word, entre otros).

8. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La consultoría se iniciará a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio, por un periodo máximo de noventa (90) días calendario.





9. COSTO ESTIMADO DE LA CONSULTORÍA Y CONDICIONES DE PAGO

El costo estimado del servicio asciende a S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, cancelado a la conformidad del entregable.

CONDICIONES DE PAGO:

- A la aprobación del <u>PRIMER ENTREGABLE</u>: Informe Técnico Nº 01 S/. 5,000.00
- A la aprobación del <u>SEGUNDO ENTREGABLE</u>: Informe Técnico Nº 02 S/.5,000.00
- A la aprobación del <u>TERCER ENTREGABLE</u>: Informe Técnico Nº 03 S/.5,000.00

En caso se requiera que el consutor tenga que viajar para verificar un proyecto, se le facilitará los gastos de pasajes y viáticos.

10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUB CONTRATACIÓN

No corresponde

12. GARANTÍA MÍNIMO DEL SERVICIO

No corresponde

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

No corresponde

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada

15. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollarán en el marco de la presente consultoría, estarán a cargo del Gerente de Estudios o del profesional que él designe.

Jr. Camaná 678 – Pisos 5, 7 al 12 – Lima 01 Central Telefónica: (511) 514- 5300 www.proviasdes.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



16. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio, en concordancia a los presentes Términos de Referencia, generará la conformidad del servicio emitida por la Gerencia de Estudios.

17. FÓRMULA DE REAJUSTES

No corresponde

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde

19. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el consultor son propiedad de Provias Descentralizado, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de esta consultoría.

20. PENALIDADADES APLICABLES

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.05 x Monto Penalidad Diaria F x Plazo en días

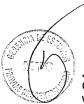
Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

21. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



EL PERÚ PRIMERO



En forma especial, el proveedor contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

22. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

23. RENOVACIÓN DE CONTRATO

No corresponde





DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO

Yo,
EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, y los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.
De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.
Lima, de del 201
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la

Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa

l ima	de	 dρ	201	۱2
шина.	u c	 uс	20	ıo

Señores

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Oficina de Administración de Provias Descentralizado

Presente.-

> S/. XXXXXXX (XXXXXXXXXX).

La propuesta económica incluye todos los tributos, servicios, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Adjunto a mi cotización los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado debidamente firmada.
- Formato de la Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI)

La presente cotización tiene una validez de 30 días calendario,

Atentamente,

Nombres y A	pellidos:	 	 	 	
RUC:	=				
Datos Adicio	nales				
Dirección:		 	 	 	
Teléfono:		 	 	 	

Importante: En caso de emitir recibos de honorarios, indicar en la carta de presentación, si se encuentra exonerado del impuesto a la renta adjuntando el certificado de Exoneración el Impuesto a la Renta; caso contrario, indicar en la misma la autorización para el descuento de dicho impuesto.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTOEN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN					
Lima, de de 2018					
Señor(a):					
CPC. LILIAN SAIDA GAGO TELLO.					
Jefe de la Oficina de Administración					
MTC- PROVIAS DESCENTRALIZADO					
Asunto: Autorización de abono directo en cuenta CCI que se detalla.					
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:					
 Empresa (o nombre): RUC: Entidad Bancaria: Número de Cuenta: Código CCI: Cuenta de Detracción N°: 					
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.					
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente. Atentamente					

DECLARACIÓN JURADA

Identidad	Nº	,	con d	omicilio en
	de, a			
DECLARO BAJO	JURAMENTO:			
	con familiares hasta el c que presten servicios a Pl d.	•	•	, ,
conformid	ntrarme impedido para ad con lo establecido en iones del Estado.		•	·
	aceptar y someterme a ciones técnicas y/o términ			•
•	nsable de la veracidad de el presente proceso.	los documento	os e informaci	ón que presento a
contrataci	comprometo a mantener ón y a proveer los biene o con la Buena Pro.	•		•
	las sanciones contenidas ativo General.	en la Ley Nº	27444, Ley	del Procedimiento
Lima, d	de De 201	8		
			••••	

¹Aplicación Supletoria de la Ley de Contrataciones del Estado.

REQUESITOS MINIMOS DEL POSTOR

EL POSTOR DEBERA ADJUNTAR:

- CV DOCUMENTADO
- COPIA DE DNI
- RNP VIGENTE
- FICHA RUC
- ANEXOS DEBIDAMENTE LLENADOS
- RETENCION DE CUARTA CATEGORIA DE SER EL CASO.